



Quimistán Santa Bárbara
04 de septiembre del 2023.

Señora: Tania Judit Rivera Melgar
Oficial de Información Pública
Su Oficina.

Por medio de la presente le remito información de **SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE QUIMISTÁN.**

Atentamente.



Elsy Andrea Catalina Martínez
Secretaria Municipal.



SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE QUIMISTÁN.

SERVICIOS PRESTADOS	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	TASAS
MATRIMONIOS	<ol style="list-style-type: none">1. Certificación de <u>NACIMIENTO</u>.2. Certificado de <u>SOLTERIA</u> del Registro Civil donde está inscrito.3. Constancia de <u>NO PARENTESCO</u> entre sí, igual que en el inciso anterior.4. Constancia de <u>ANTECEDENTES PENALES</u>, está la solicitaran previo recibo de <u>BANCATLAN</u> ya sea personalmente o a través de otro, con el documento respectivo.5. Fotocopia de DNI de ambos (NO pasaporte de ser hondureño, ni Ident. Anterior)6. <u>DECLARACIÓN JURADA DE BIENES MUEBLES</u> especificando marcas; o <u>BIENES MUEBLES</u>, especificando la dirección y colindancias de las mismas (casas, terrenos, plantaciones, etc.) en papel bond simple tamaño oficio y adjunta en físico al expediente como en el acta Municipal.7. <u>CERTIFICADO MEDICO</u> de no tener enfermedades transmisibles y problemas mentales (Art. 39, Inc. 5) de	Presentar los documentos 15 días antes del matrimonio.	Se cobra según el lugar donde se celebrará el matrimonio y la nacionalidad.





estar embarazada el
contrayente, solo el certificado
médico de **EMBARAZO** y si ya
tienen hijos en común, solo una
certificación de nacimiento de
un hijo de ambos (Art. 28).

8. **FOTOCOPIA DE DNI**
(específicamente) de dos
testigos mayores de 21 años
que sepan leer y escribir ya
sean particulares o parientes
(Art. 39, Inc. 4).

**PARA CONTRAYENTES MENOR
DE 21 Y MAYORES DE 18 AÑOS**

1. Autorización **OBLIGATORIA** de
sus **LEGÍTIMOS** Padres (**NO**
padrastrós); sin necesidad de
requerir ningún poder notarial;
únicamente sus firmas por ser
éstos sus **REPRESENTANTES**
LEGALES.
2. Fotocopia de **DNI** de los
mismos, específicamente; (**NO**
pasaporte ni otro)
3. Si el(la) menor está
reconocido(a) por ambos
padres y uno de ellos este
fallecido(a), será de carácter
OBLIGATORIO presentar
certificación de defunción del
padre o Madre fallecido, quien
autorizará el matrimonio (en
este caso, Nadie en sustitución
de uno u otro, podrá
autorizarlo.
4. Si sus padres estuviesen
fallecidos ambos o
desaparecidos, solo podrá
contraer matrimonio mediante
AUTORIZACION DEL JUEZ DE





	<p>FAMILIA (Art. 17 Inc. 5 Art. 25, do párrafo).</p> <p>5. Si los padres viven y no pueden comparecer a autorizar el matrimonio porque una u otra causa de fuerza mayor les impide contraerlo, deberán enviar la respectiva CARTA PODER NOTARIAL que los autorice (Art. 25, 1er párrafo y Art. 29, Inc. 2) y de estar ellos en el extranjero, deben enviar la misma al interesado</p>			
CONSTANCIA DE VECINDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar copia de cedula. 2. Recibo de pago. 	Extender constancia en ventanilla única.		L50.00
CONSTANCIA DE VECINDAD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar copia de cedula del difunto. 2. Recibo de pago. 	Extender constancia en ventanilla única.		L50.00
DOMINIOS PLENOS	<p>Requisitos para solicitar un Dominio Pleno</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud por escrito del Dominio Pleno 2. Carta Poder, si el trámite no es realizado por el Interesado, 3. Copia de la Cedula de Identidad, 4. Acreditación de la Propiedad del Inmueble Escritura Pública en Dominio Útil, o Documento Privado con las respectivas copias fotostáticas con certificado de autenticidad. 	La petición junto con sus documentos los recibe en secretaria Municipal, luego se traslada a la Corporación Municipal para que se de por recibida la petición, posteriormente se notifica junto con el punto de acta y documento al departamento de catastro municipal y este se comisiona al lugar donde esta ubicado el terreno para verificar medida y colindancias y	Según plan de arbitrios.	





	<p>5. Plano de medidas del Predio, emitido recientemente por Catastro Municipal,</p> <p>6. Facturas pagadas del ejercicio fiscal actual, de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Impuesto de Bienes inmuebles,• Tasas municipales,• Solvencia Municipal,• Pago Inicial para la Gestión de Dominio Pleno: Costo administrativo (transporte) por sector, para el traslado de Técnicos Catastrales, para realizar las gestiones inherentes al trámite	<p>presentar el dictamen a y para el cálculo de impuesto del dominio pleno y últimamente el interesado pasa por ventanilla única a se le extiende al interesado el punto de acta aprobado para que lo inscriba en el Instituto de la Propiedad.</p>	
--	---	---	--

